

Proceso: Declaración de Pertenencia  
Radicación: 2022-00059-00



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Versalles Valle, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente expediente civil a la señora Juez e informo que el día 05/09/2023 fue allegado por parte del apoderado judicial las nuevas fotografías de la valla, en atención a las correcciones requeridas en cuanto a la inclusión de los herederos determinados de HORTENSIA MARÍN DE LÓPEZ, a saber, MARIA OTILIA LÓPEZ DE MORALES; SANTIAGO LÓPEZ LÓPEZ; FEDERMAN LÓPEZ MARÍN; LUIS OVIDIO LÓPEZ MARÍN, ROSA LAURA LÓPEZ MARÍN y demás herederos indeterminados. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J  
Secretaría

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023). -

### INTERLOCUTORIO CIVIL No. 109

(Control legalidad ordena nueva inclusión fotos valla RNP)

Radicación: 2022-00059-00

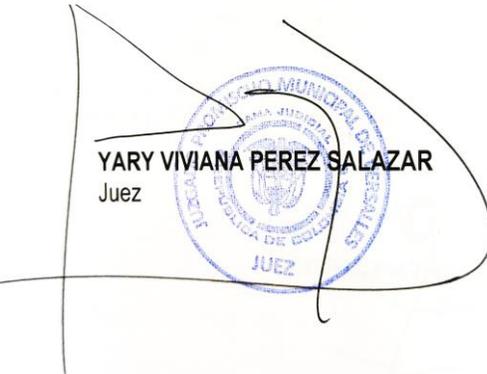
En escrito allegado al proceso de la referencia, el apoderado Judicial de la demandante allega fotos de la nueva valla instalada en razón al requerimiento realizado en fallida audiencia de inspección judicial, y, como quiera que se realizó una modificación a la valla inicialmente publicada, conforme al amparo del Art. 132 del CGP y Art. 375 # 7 Inc. Final del CGP, se procederá a ordenar nuevamente la inclusión del contenido de la valla en el RNP por el término de un (01) mes, en consecuencia, el Juzgado;

### RESUELVE:

**PRIMERO: INCLUIR** el contenido de la nueva valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Inc. Final del Art. 375 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior continúese con el trámite procesal correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR  
Juez